RESOLUCIÓN No. SPR-CT-CLT-2026-001
(Marzo 12)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

Por medio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las Conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, demás actos inherentes, pertinentes y,

CONSIDERANDO

1) Que el municipio de Labranzagrande, suscribió Contrato De consultoría No. CT-CLT-2026-001, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA ENTRE EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE Y LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA INTERCONECTADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con la firma PGL INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S. con NIT. 901.277.891-3, representada legalmente por LUIS EUCARIO PEREZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.374.029 de Duitama, el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M. CTE. ($209.293.149,68).

2) Que se hace necesario designar a un funcionario de la administración municipal, como supervisor del precitado Contrato De consultoría.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor, del Contrato De consultoría No. CT-CLT-2026-001, suscrito entre el municipio de Labranzagrande, con la firma PGL INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S. con NIT. 901.277.891-3, representada legalmente por LUIS EUCARIO PEREZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.374.029 de Duitama, a la secretaria de Planeación municipal, arquitecta MONICA GERALDY PINEDA CELY.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. El supervisor del proyecto, tiene como funciones hacer completo seguimiento y control a la ejecución del Contrato De consultoría y verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con las condiciones de cantidad, calidad, plazo, modo y lugar, pactadas en el Contrato De consultoría No. CT-CLT-2026-001; lo cual se constatará con la suscripción de las respectivas actas de inicio, recibo y cumplimiento del objeto contractual y el informe final de supervisión.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución y copia del Contrato De consultoría No. CT-CLT-2026-001, a la secretaria de Planeación municipal, para su conocimiento y demás asuntos pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía municipal de Labranzagrande, a los doce (12) días del mes de marzo de 2026.

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

Me notifico y acuso recibo las copias precitadas, en la fecha,

MONICA GERALDY PINEDA CELY
Secretaria de Planeación

Fecha: _____